



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 207-2023  
FORMULARIO: CM-3006  
ORGANIZACIÓN POLITICA: ELEFANTE  
EXP.: DDRCAV-IC-165-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: NUMAN ELY MOINO FLORES, representante legal del partido político, COMUNIDAD ELEFANTE presenta el 14-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3006 de fecha 14-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 120 folios, mismos que corresponden al Municipio de SENAHU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3006 de fecha 14-03-2023 del partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, con número de ingreso 165-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JUAN HERNANDEZ TORRES, del municipio de SENAHU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha catorce de enero del año dos mil veintitrés del municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3006 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3006 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3006 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de dieciocho candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de dieciocho candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) No vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejo fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual se constató que el cargo a SINDICO SUPLENTE UNO postulada la señora: ELVIRA TUX TOT no cumple con lo establecido en la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza “ los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados... y que el cargo a CONCEJAL TITULAR DIEZ postulado el señor OSWALDO RAFAEL CAC ICO no adjunto ningún documento de soporte para su inscripción, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político COMUNIDAD ELEFANTE, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos

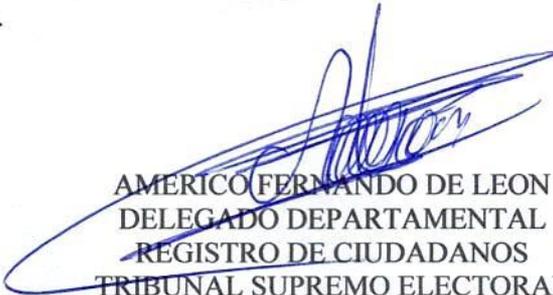


## *Tribunal Supremo Electoral*

establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: JUAN HERNANDEZ TORRES y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ABELARDO OXOM CUZ, SINDICO TITULAR DOS señor: RAUL ENRIQUE TOX RAX, SINDICO TITULAR TRES señor: MIGUEL ANGEL PEREZ POP, CONCEJAL TITULAR UNO señor: DIEGO MIGUEL DIEGO, CONCEJAL TITULAR DOS señor: HUGO ENRIQUE ASIG YAT, CONCEJAL TITULAR TRES señor: FRANCISCO JAVIER CAC CAAL, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: WILMER ASIG CAAL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: AUGUSTO CHOCOOJ COC, CONCEJAL TITULAR SEIS: señor: PEDRO POP, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: HUGO FEDERICO ORLANDO SACUL TIUL, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: HECTOR GABRIEL ICO POP, CONCEJAL TITULAR NUEVE señora: MARGARITA RAX RAX, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora: CARMELA CAC ICO, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: AMILCAR PAAU CUZ, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: MIGUEL CUPERTINO COC CHOC Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señor: WILMER HERMELINDO CHOC PEREZ, del partido político COMUNIDAD ELEFANTE, en el municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3006 de fecha 14-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos a Sindico Suplente Uno, Concejal Titular Diez. Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICÓ FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

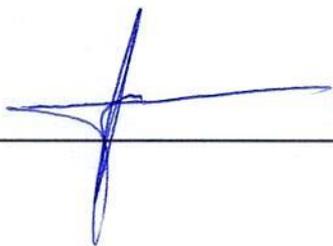


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

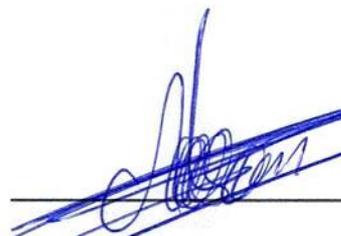
En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
diecisiete del mes de marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: diecinueve horas con quince  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: NUMAN ELY MOINO FLORES, El contenido de la RESOLUCION  
No. 207-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-165-2023; por  
medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Numan Ely Moino Flores quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical stroke and a horizontal stroke that cross each other, positioned over a horizontal line.

Notificador:



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp with the text "DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ALTA VERAPAZ" and "REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A." around the perimeter.